DNCP/DJ N° 3186/15 **Caso N° 2939**

Asunción, 02 de octubre de 2015

Señores
POLICIA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Telefax: 021 442 200
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional SBE N° 89/2015 para la "Adquisición de Insumos para Cedula de Identidad – Plurianual". Convocado por la Policía Nacional – Ministerio del Interior (ID N° 287.855).-------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Por este medio recurro al sistema para denunciar a la convocante MINISTERIO DE INTERIOR, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CEDULA DE IDENTIDAD - ID N° 287.855. Mencionamos que al remitirnos a las Especificaciones Técnicas del bien requerido notamos que las mismas coinciden exactamente con la descripción y direccionamiento a la empresa WINNER S. R. L. ya que todos los insumos deberán ser compatibles al sistema de impresión/ codificación las cedulas en un formato "estandar" modelo CR80. Ya que la misma deberá ser impresa con la impresora marca/modelo FARGO HDP 8.500. Como prueba de la misma podemos indicar que la empresa Winner S.R.L. en los Años 2014, 2012, 2011 fue el único proveedor de INSUMOS PARA CEDULA DE IDENTIDAD. Teniendo en cuenta que eran que esa empresa era la única que cumplían con las especificaciones técnicas requerida por la convocante. Entendemos que, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03, las Bases de la Licitación que nos ocupa deberán ser modificadas estableciendo especificaciones generales, con rangos de tolerancia que no afecten a la finalidad perseguida en la compra, es decir, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la Convocante. De esta manera, espero se tenga en cuenta esta*

Abg. Leticia Ramírez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Gómez Duré
Director Jurídico - DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

denuncia en la licitación que vuelvan a Publicar del mismo llamado puedan evitar este tipo de actos que siga sucediendo y perjudicando a empresas con capacidad de cubrir la necesidad del Ministerio del Interioy beneficia solo a "Unos Pocos"". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 4 (cuatro) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **LETICIA RAMIREZ**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS